

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
Diciembre 2025



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	4
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	4
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	4
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	5
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	6
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	8
2.11	Estado de Plan de Vida	9
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	10
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.	11
2.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	11
3.	CONCLUSIONES.....	12
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	3

Índice de tablas

Tabla 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal	4
Tabla 2:	Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Tabla 3:	Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
Tabla 4:	Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 5:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
Tabla 6:	Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 7:	Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	8
Tabla 8:	Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	9
Tabla 9:	Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 10:	Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal	10
Tabla 11:	Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	10
Tabla 12:	Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	11
Tabla 13:	Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	11
Tabla 14:	Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	12
Tabla 15:	Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal.....	12

Índice de ilustración

Ilustración 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	6
----------------	---	---

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Desarrollo Humano es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)”

p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MDH.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- Informe de gestión mensual.
- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MDH (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 48 convenios, 9 de atención directa y, 29 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de diciembre de 2025, se reporta una población de **1.907** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	154	0	16	170
CZ2	21	26	44	91
CZ3	87	24	78	189
CZ4	190	0	5	195
CZ5	90	0	6	96
CZ6	189	50	48	287
CZ7	168	45	8	221
CZ8	151	51	38	240
DCDMQ	149	45	224	418
Total	1199	241	467	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Abandono (95,94%)
- Negligencia (489,85%)
- Violencia sexual (121,32%)
- Maltrato (121,83%)
- Trata (33,50%)
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento (27,41%)
- Callejización (11,17%)
- Otros - Derivación (21,83%)
- Situación de riesgo (17,26%)
- Orfandad (10,66%)
- Hij@s de PPL (7,61%)
- Movilidad humana (1,52%)
- Reinserción fallida (3,05%)
- Adopción fallida (0,51%)
- Violencia psicológica (0,51%)
- Explotación de personas (0,51%)
- Explotación sexual (0,51%)
- Desplazamiento forzado (0,51%)
- Mendicidad (0,51%)
- Violencia (1,02%)
- No aplica (1,02%)

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

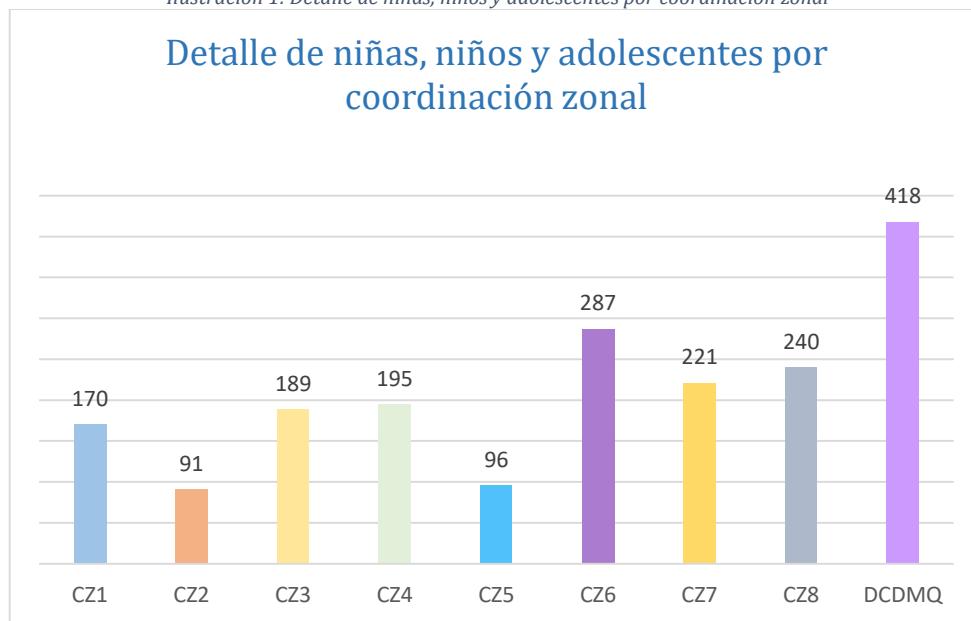
MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Abandono	189
Negligencia	965
Violencia Sexual	239
Maltrato	240
Trata	66
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	54
Callejización	22
Otros - Derivación	43
Situación de Riesgo	34
Orfandad	21
Hij@s de PPL	15
Movilidad Humana	3
Reinserción Fallida	6
Adopción Fallida	1
Violencia Psicológica	1
Explotación de personas	1
Explotación sexual	1
Desplazamiento forzado	1
Mendicidad	1
Violencia	2
No aplica	2
Total	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (21.76 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **1.907** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.907 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de diciembre en las unidades de atención, el (60.72%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39.28%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	114	56	170
CZ2	60	31	91
CZ3	88	101	189
CZ4	119	76	195
CZ5	68	28	96
CZ6	169	118	287
CZ7	156	65	221
CZ8	138	102	240
DCDMQ	246	172	418
Total	1158	749	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83.80%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente, indígena, blanca; y, mulata, quichua y shuar.

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Shuar	Otro	Total
CZ1	30		9	131				170
CZ2	3		33	55				91
CZ3	9		39	140			1	189
CZ4	6		1	184			4	195
CZ5	5			91				96
CZ6	2		5	207		70	3	287
CZ7	2		3	202			14	221
CZ8	30	1	1	205	3			240
DCDMQ	31	0	2	383	1		1	418
Total	118	1	93	1598	4	70	23	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,02%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,25%), colombiana (1,36%) y otras como peruana, panameña y mexicana que representan el (0,37%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	1812
Venezolana	62
Colombiana	26
Peruana	5
Panameña	1
Mexicana	1
Total	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 22.50%;
- niñez de 6-11 años son el 27,37%;
- adolescencia de 12-17 son el 45.94%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 3.88% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,31% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	21	16	45	80	8		170
CZ2	15	9	33	34			91
CZ3	26	9	61	84	9		189
CZ4	24	18	57	92	4		195
CZ5	11	7	34	43	1		96
CZ6	37	19	78	148	1	4	287
CZ7	37	19	62	100	3		221
CZ8	16	22	50	134	18		240
DCDMQ	71	52	102	161	30	2	418
Total	258	171	522	876	74	6	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (5.61%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (11.75%), de 5 a 7 años, (11.64%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (14.53%), de 11 a 15 años (35.24%), más de 16 años (20.82%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	3	25	19	22	49	52	0	170
CZ2	7	13	14	16	30	11	0	91
CZ3	5	27	27	33	56	41	0	189
CZ4	10	22	22	29	69	43	0	195
CZ5	0	13	12	17	43	11	0	96
CZ6	18	26	24	35	126	54	4	287
CZ7	21	30	23	33	81	33	0	221
CZ8	8	16	31	31	98	54	2	240
DCDMQ	35	52	50	61	120	98	2	418
Total	107	224	222	277	672	397	8	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 74.93% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 24.49% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	135	35		170
CZ2	77	14		91
CZ3	167	22		189
CZ4	107	88		195
CZ5	66	30		96
CZ6	266	19	2	287
CZ7	145	76		221
CZ8	134	98	8	240
DCDMQ	332	85	1	418
Total	1429	467	11	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 80,68% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 16,62% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	114	56	0	170
CZ2	77	14	0	91
CZ3	177	12	0	189
CZ4	157	40	0	197
CZ5	83	12	1	96
CZ6	221	50	10	281
CZ7	200	12	5	217
CZ8	173	42	32	247
DCDMQ	336	73	9	418
Total	1516	311	57	1907

2.11 Estado de Plan de Vida

El 27,47% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 74,62% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	61	109	170
CZ2	13	78	91
CZ3	43	146	189
CZ4	40	157	197
CZ5	13	83	96
CZ6	68	214	281
CZ7	39	178	217
CZ8	131	116	247
DCDMQ	116	302	418
Total	524	1383	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MDH se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 87.31% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 6.45% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	161	7	2	170
CZ2	83	5	3	91
CZ3	167	17	5	189
CZ4	160	30	5	195
CZ5	84	6	6	96
CZ6	250	18	19	287
CZ7	191	6	24	221
CZ8	224	3	13	240
DCDMQ	345	31	42	418
Total	1665	123	119	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 82,69% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 17,30% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 7,55% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración
CZ1	160	10	2	7	0	0	1	1
CZ2	80	11	1	2	0	0		
CZ3	149	40	8	16	1	0		3
CZ4	153	42	4	4	0	0		1
CZ5	83	13	0	5	0	0		0
CZ6	216	71	1	21	0	0		
CZ7	196	25	1	12		0		1
CZ8	201	39	3	12	0	0		1
DCDMQ	339	79		33	2	1		1
Total	1577	330	20	112	3	1	1	7
Total	1907		Total Enfermedad / Discapacidad					144

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 99,47% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 0,52% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	0	170	170
CZ2	0	91	91
CZ3	4	185	189
CZ4	0	195	195
CZ5	0	96	96
CZ6	0	287	287
CZ7	4	217	221
CZ8	1	239	240
DCDMQ	1	417	418
Total	10	1897	1907

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

Zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	0	1	1
CZ2	2	0	1
CZ3	5	0	3
CZ4	3	0	0
CZ5	2	0	0
CZ6	7	0	1
CZ7	7	0	4
CZ8	6	1	0
DCDMQ	5	6	5
TOTAL	37	8	15

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 8 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ3	2
CZ5	1
CZ7	1
CZ9	4
TOTAL	8

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **1.907** usuarios.
- Las principales causas de ingreso de niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional están asociadas a situaciones de negligencia, maltrato físico y psicológico, violencia sexual, abandono, trata de personas, condición de hijos e hijas de madres en acogimiento institucional, procesos de callejización, derivaciones administrativas o judiciales, exposición a situaciones de riesgo, orfandad, hijos e hijas de personas privadas de la libertad, movilidad humana, así como a procesos de adopción o de reinserción familiar fallidos.
- Estas situaciones constituyen vulneraciones de derechos, lo que impone al Estado, la familia y la sociedad priorizar acciones de prevención y fortalecimiento familiar y comunitario, en aplicación del principio de protección integral. En este contexto, el acogimiento institucional debe aplicarse de forma excepcional, subsidiaria y temporal, evitando su uso como primera medida de protección, dado que la separación del entorno familiar y comunitario genera efectos adversos significativos, como la ruptura de vínculos afectivos, que pueden derivar en una doble vulneración de derechos contraponiendo el interés superior y al principio de mínima intervención.

- Del total de la población atendida, se registra un alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes con medidas de protección vigentes, emitidas por autoridad judicial o administrativa competente, como resultado del trabajo técnico-jurídico de los equipos de esclarecimiento legal, quienes garantizan la emisión y legalización de dichas medidas conforme al marco normativo vigente.
- Asimismo, los profesionales de esclarecimiento legal, gestionan de forma oportuna y diligente los procesos de reinserción familiar, declaratoria de adoptabilidad y preparación para la autonomía, garantizando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la seguridad jurídica y el cumplimiento de plazos razonables, a fin de evitar la institucionalización prolongada.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	Firma
Mgs. Fátima Rosales Villón Analista de Proyectos de Inversión 3	
REVISADO POR:	Firma
Mgs. Pamela Arias Domínguez Directora de Provisión y Aseguramiento del Servicio de Protección Especial	
APROBADO POR:	Firma
Mgs. Lisette Robles Riera Subsecretaria de Protección Especial	